

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0143, Sucesión conjunta de ANICETO CIFUENTES PEDROZA y MARIA DEL CARMEN ANGEL.
--

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, en calidad de hija de los causantes, de conformidad con registro civil de nacimiento aportado al expediente, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Ello conforme al numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso.
2. Se reconoce personería al Doctor ARIEL HERNAN AGUIRRE ORTIZ, para actuar en nombre y representación de la heredera aquí reconocida, señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, para los efectos del poder otorgado por ella.
3. Para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos en el presente sucesorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el 21 de febrero de 2.024, a partir de las 10:00 am.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde aquella convocar a la reunión respectiva a las partes e intervinientes y al mismo Juzgador.

Se advierte que en caso de que los convocados no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

4. Las relaciones de inventario en formato digital (PDF con anexos completamente legibles) deberán ser allegadas al correo electrónico institucional del Juzgado por lo menos y a todos los

demás intervinientes (de ser ello procedente) con dos (2) días de antelación a la diligencia.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cb8882a66da4103b3b70ff989c5da0510a33b17d704f4468a509b23927cbc7**

Documento generado en 19/01/2024 03:44:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**